



Presentado: 14 / 10 / 08

Hora: 12:30 Expte. N°

Escrito de fs. con

Se Adjunto

ORDENANZA N° 132/2008

Recibido por: *plac*

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical que contempla la necesidad de otorgar un subsidio a la Escuela N° 4-079 "Domingo Faustino Sarmiento" de nuestro departamento, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Directora de la Escuela N° 4-079 "Domingo Faustino Sarmiento" de nuestro departamento, envía nota al Bloque de la U.C.R. con fecha 08 de octubre de 2.008 con el objeto de solicitar un subsidio para el pago de un viaje de estudios de alumnos de la institución.

Que dicha institución, cuenta con alrededor de 700 alumnos divididos en turno mañana y tarde, todos oriundos de nuestro departamento.

Que en este caso en particular, alumnos de 3° año, están invitados a asistir a un Encuentro de Escuelas Comerciales a realizarse en el departamento de General Alvear.

Que este encuentro promueve la participación de todas las escuelas de la provincia de Mendoza, posibilitando que los alumnos logren una capacitación acorde a la modalidad de educación elegida.

Que dicha institución acude al H.C.D. con el propósito de hacer frente al pago de la traffic que transportará a los alumnos.

Que actualmente el H.C.D. cuenta con fondos disponibles para tal erogación, por lo que corresponde proceder a su entrega.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00) a la ESCUELA N° 4-079 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, en la persona de su Directora Prof. Patricia Sosa, D.N.I. 16.865.878, monto que deberá ser utilizado al pago del transporte del viaje de estudios de alumnos pertenecientes a la institución de referencia.

ARTICULO 2): Impóngase a los beneficiarios la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los sesenta (60) días de retirados los fondos.

ARTICULO 3): Autorízase a la Sra. Presidente del H.C.D. Nelly Velarde a firmar el convenio respectivo.

ARTICULO 4): La presente erogación impútese a la partida correspondiente de la Jurisdicción 02- Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Marcela G. Bigolotti
MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Nelly Velarde
NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

Remitida con número N°
de fecha